

MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla

Guatemala, C. A.

Telefax: (502) 7880-1974

No. 3857



Exclusivo Para Actas de Sesiones ORDINARIAS ACTA No. 26-2,019

Del Honorable Consejo Municipal

ACTA NÚMERO: 26-2,019. SESION PÚBLICA ORDINARIA, Celebrada por el Honorable Consejo Municipal de Siquinalá, del departamento de Escuintla, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día **MARTES 25 DE JUNIO** del dos mil diecinueve, reunidos en el Palacio Municipal; Los Señores: Profesor Carlos Stuardo Dardón Grajeda, Alcalde Municipal; Nestor Omar Castillo García, Sindico Primero; Cesar Augusto Xiloj Torres, Sindico Segundo; Juan Pablo Godínez Guzmán, Concejal Primero; Pedro de Paz Soma, Concejal Segundo; Julio Otoniel González Lobos, Concejal Tercero, Miguel Alfonso Sicay Marín, Concejal Cuarto, contándose con la asistencia del Señor Secretario Municipal, Héctor Manuel Herrera Soma, dejándose constancia de lo siguientes puntos: **PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM Y APERTURA DE SESION.** En uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Stuardo Dardón Grajeda, expresó: "Buenas tardes Señores Síndicos y Señores Concejales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre sesión ordinaria y verificando que existe quórum legal, se declara abierta la sesión". **SEGUNDO: APROBACION DE LA AGENDA.** El Señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Stuardo Dardón Grajeda, procede a darle lectura a la agenda, y expone: "Señores Síndicos y Señores Concejales, de estar de acuerdo con la agenda, sírvanse aprobarla levantando la mano, por unanimidad, queda aprobada". **TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.** El señor Alcalde municipal, solicita al Señor Secretario, le dé lectura al Acta Número Veinticinco guión dos mil diecinueve (25-2,019) correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el **MARTES 18 DE JUNIO** del año dos mil diecinueve, procediéndose a darle integra lectura. Sometiéndose a consideración y con fundamento en el Artículo 41 del Código Municipal, por

1 unanimidad: **ACUERDA:** Aprobar el Acta Número Veinticinco guión dos mil dieci-
2 nueve. **CUARTO:** En reunión del Honorable Concejo Municipal, el señor Alcalde
3 Profesor Carlos Stuardo Dardón Grajeda, informa al Honorable Concejo Municipi-
4 pal, que la estructura metálica del Salón Municipal según revisión técnica se obtu-
5 vieron resultados de que se encuentra deteriorada, sugiriendo de que no se pue-
6 de utilizar nuevamente por tal razón se tomó la decisión de venderla como chatarra
7 rra a un precio de ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q 850.00) y se infor-
8 mó a la empresa **DIAMANTE D' TODITO**, para que comprara dicho material de
9 chatarra a un precio de ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q 850.00). Los
10 encargados de dicha empresa revisaron el material de chatarra, estando de
11 acuerdo en hacer la compra del material chatarra al precio indicado, contabilizán-
12 dose 11.72 toneladas de material chatarra, por lo que se acercaron a la Tesorería
13 Municipal de la Municipalidad a realizar en pago total de **nueve mil novecientos**
14 **sesenta y dos quetzales exactos (Q 9,962.00)** de las 11.72 toneladas a ocho-
15 **cientos cincuenta quetzales exactos (Q 850.00)** por tonelada de la com-
16 **chatarra**, informando que los pagos se realizaron en recibos **FORMA 7-B IN-**
17 **GRESOS VARIOS SERIE "A" NUMERO 380209**, en este recibo reportan nueve
18 mil ciento doce quetzales exactos (Q 9,112.00) y en el recibo **FORMA 7-B IN-**
19 **GRESOS VARIOS SERIE "A" NUMERO 380536**, se reportaron ochocientos cin-
20 cuenta quetzales exactos (Q 850.00), haciendo un total reportado de nueve mil
21 novecientos sesenta dos quetzales exactos (Q 9,962.00), cantidad total de las
22 11.72 toneladas de material chatarra, quedando todos los del Honorable Concejo
23 Municipal, informados de dicha venta. **QUINTO:** Se le da lectura al Oficio No. 114
24 2019 de fecha 24 de junio del dos mil diecinueve, enviado a Secretaría por la se-
25 ñora Rubidia Antonieta López Guerrero, Encargada de Presupuesto y el Licencia-

MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla

Guatemala, C. A.

Telefax: (502) 7880-1974

No. 3858



3 Exclusivo Para Actas de Sesiones ORDINARIAS ACTA No. 26-2,019

Del Honorable Consejo Municipal

do José Arnulfo Florián Cruz, Director Financiero Municipal; en donde solicita la respectiva aprobación por medio de un punto de Acta, para realizar la **AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 18**. La cual se utilizará para la **AMPLIACION DEL POA 2019 Y CREACION DE PROYECTOS TRIPARTITOS CON APOORTE DE CODEDE, MUNICIPALIDAD Y LA COMUNIDAD DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTOS AGUAS RESIDUALES COLONIA NUEVE ESPERANZA, SIQUINALA, ESCUINTLA; MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES COLONIA GUACHIPILINCITO, SIQUINALA, ESCUINTLA; MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES COLONIA SANTA MARINA, SIQUINALA, ESCUINTLA; MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES COLONIA SAN JUAN LAS FLORES, SIQUINALA, ESCUINTLA Y MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN FRANCISCO, SIQUINALA, ESCUINTLA. CONSIDERANDO: Que es muy importante efectuar estos movimientos contables para el cumplimiento de la Ley. CONSIDERANDO: Que es competencia de la Autoridad Administrativa Superior, poder aprobar las Transferencias Presupuestarias que puedan surgir de acuerdo a las necesidades que se planteen en la distribución de gastos. **POR TANTO:** El Honorable Consejo Municipal en base a lo considerado y con fundamento a lo que preceptúan los Artículos 3, 35 incisos a, i, 133 del Código Municipal del Decreto 12-2002 y Artículos Reformados, en unificación de criterios y por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a el Licenciado José Arnulfo Florián Cruz, Director Financiero Municipal, para que de inmediato realice la Transferencia Presupuestaria solicitada, a fin de obtener un mejor desarrollo dentro de la administración financiera municipal. b) Informar el contenido del punto de acta a la Contraloría General de Cuentas de la Nación. c)**

- 1 Por consiguiente se detalla la **AMPLIACION DEL POA 2019 Y CREACION DE**
 2 **PROYECTOS TRIPARTITOS CON APORTE DE CODEDE, MUNICIPALIDAD Y**
 3 **LA COMUNIDAD No. 18.** De la siguiente manera: -----

AMPLIACION PRESUPUESTARIA										MONTO TOTAL		
EJERCICIO FISCAL 2019												
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA												
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA												
ACTA No.: ORDINARIA 26-2019										PUNTO : 5°.	FECHA: 25-06-2019	EXPED. : 18
INGRESOS												
CLASE	SECCION	GRUPO	GRUPO ESP. 1	GRUPO ESP. 1	F. FINANC.	ORGANISMO FINANC.	ESPECIFICO		DESCRIPCION	MONTO TOTAL		
17	02	20	02	01	31	0101	004	01	CODEDE IVA-PAZ	3,891,638.00		
17	01	10	01	00	31	3101	0002	00	DE PERSONAS P/PROYECTOS Y OBRAS DE INVERSION	2,500.00		
TOTAL:										3,894,138.00		

EGRESOS

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	F. F.	ORG. FIN.	ESPECIFICO	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
11	00	004	000	002	331	31	0101	0004	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	776,558.00
11	00	004	000	002	331	31	3101	0002	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	500.00
14	04	001	000	001	332	31	3101	0002	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN	500.00
14	04	001	000	001	332	31	0101	0004	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN	865,000.00
11	00	004	000	004	331	31	0101	0004	CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	753,764.00
11	00	004	000	004	331	31	3101	0002	CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	500.00
11	00	004	000	003	331	31	3101	0004	CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	753,486.00
11	00	004	000	003	331	31	3101	0002	CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	500.00
11	00	004	000	005	331	31	3101	0002	CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	500.00
11	00	004	000	005	331	31	0101	0004	CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	742,830.00
TOTAL:										3,894,138.00

- 4 AMPLIACION PARA LA CREACION DE PROYECTOS CON APORTE DE CONSEJOS DE DESARROLLO Y APORTE DE LA COMUNIDAD
- 5 d) Certifíquese a quien corresponda para los efectos legales. **SEXTO:** El señor
- 6 Alcalde Municipal, Profesor Carlos Stuardo Dardón Grajeda, informa al Honorable
- 7 Concejo Municipal, que en apoyo a la educación existe la necesidad de aprobar el
- 8 pago de medias becas a la Academia **COMPUNET**, de los meses **Abril, Mayo y**
- 9 **Junio** del año dos mil diecinueve, de cursos de Computación a los alumnos de los
- 10 establecimientos educativos siguientes: **Núcleo Familiar Educativo** para el

MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla

Guatemala, C. A.

Telefax: (502) 7880-1974

No. 3859



5 Exclusivo Para Actas de Sesiones ORDINARIAS ACTA NO. 26-2,019

Del Honorable Consejo Municipal

desarrollo NUFED No. 636 Colonia Las Palmas; Núcleo Familiar Educación para el desarrollo NUFED No. 463 de Aldea El Níspero; Núcleo Familiar Educativo para el desarrollo NUFED No. 635 Aldea El Capulín; Instituto Nacional de Educación Básica Telesecundaria Colonia Peña Flor, Instituto Municipal de Educación Básica de Comunidad Agraria San Vicente de Los Cimientos, del área rural del Municipio de Siquinalá; del área rural de Municipio de Siquinalá; y que de parte de la Comisión de Educación y el Capacitador Municipal presentaron el oficio de fecha 19 de junio del presente año, donde hacen constar que se realizó la supervisión respectiva en cada establecimiento, constatándose que en los meses antes mencionados se cuenta con el listado de asistencia de ciento cincuenta y siete alumnos. **POR TANTO:** Con Fundamento en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 33, 35 Literales a, b, del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDAN:** a) **APROBAR** el pago de medias becas a la Academia **COMPUNET**, de los meses **Abril, Mayo y Junio** del año dos mil diecinueve, de cursos de Computación a los alumnos de los establecimientos educativos siguientes: Núcleo Familiar Educativo para el desarrollo NUFED No. 636 Colonia Las Palmas; Núcleo Familiar Educación para el desarrollo NUFED No. 463 de Aldea El Níspero; Núcleo Familiar Educativo para el desarrollo NUFED No. 635 Aldea El Capulín; Instituto Nacional de Educación Básica Telesecundaria Colonia Peña Flor, Instituto Municipal de Educación Básica de Comunidad Agraria San Vicente de Los Cimientos, del área rural del Municipio de Siquinalá; del área rural de Municipio de Siquinalá. b) Se instruye al Licenciado José Arnulfo Florián Cruz, para

1 que se inicien las gestiones presupuestarias y financieras para hacer efectivo el
2 pago de las medias becas. c) Certifíquese a quien corresponda para los efectos
3 legales. **SEPTIMO:** En reunión del Honorable Concejo Municipal, se da a conocer
4 el oficio sin número de fecha 20 de junio del año dos mil diecinueve, del Director
5 Financiero Municipal donde solicita analizar, discutir y posteriormente aprobar la
6 modificación al Reglamento para la entrega de vales canjeables por combustible,
7 derivado a las recomendaciones del equipo de Auditoría de la Contraloría General
8 de Cuentas, que audito el período de enero a diciembre del año dos mil dieciocho,
9 indicando que el Honorable Concejo Municipal debe modificar el Reglamento para
10 la entrega de vales de combustible, de manera que la responsabilidad del manejo
11 y control de vales de combustible no se delegue al señor Alcalde Municipal y así
12 evitar duplicidad de funciones inherentes al cargo de Autoridad Superior Adminis-
13 trativa de la Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitu-
14 ción Política de la República de Guatemala, establece lo relacionado a la autóno-
15 mía municipal, indicando que los municipios de la República de Guatemal son
16 instituciones autónomas, y para los efectos correspondientes emitirán sus orde-
17 nanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del De-
18 creto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, al est-
19 blecer lo relativo a la autonomía municipal, indica que en ejercicio de la autonomía
20 que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, la emisión
21 ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que la literal I) del artículo 35
22 Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Cód-
23 Municipal, establece que es competencia del Concejo Municipal la emisi-
24 aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONS-**
25 **RANDO:** Que la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla

Guatemala, C. A.

Telefax: (502) 7880-1974

No. 3860



Exclusivo Para Actas de Sesiones ORDINARIAS

ACTA NO.
26-2,019

Del Honorable Consejo Municipal

La Auditoría Financiera y de Gestión realizada al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, recomendó que la persona responsable de la entrega de vales de combustible debía ser una persona ajena al Alcalde Municipal, quien únicamente debe firmar de aprobado dichos vales. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. La Norma 2.5 Separación de Funciones Incompatibles "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles". **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren el artículo 253 de la Constitución Política de la República, y los artículos 3, 33, 34 y 35 literal i), 40 y 42 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, por unanimidad de votos de sus integrantes; **ACUERDAN:** a) Aprobar el **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLE. Artículo 1. (Objetivo).** El presente Reglamento tiene por objetivo regular la entrega de vales de combustible para el uso de vehículos propiedad de la Municipalidad y vehículos particulares propiedad de empleados y funcionarios de la Municipalidad, originados por la realización de comisiones oficiales asignadas por la institución. Asimismo, establecer los mecanismos de control interno para su uso eficiente, eficaz y económico. **Artículo 2. (Ámbito de Aplicación).** El presente Reglamento es de cumplimiento y aplicación obligatoria en las áreas y unidades organizacionales de la Municipalidad, que tengan asignado un vehículo municipal y de todo servidor municipal que utilice vehículo de su propiedad y que requiera la asignación de combustible para comisiones oficiales de la Municipalidad. **Artículo 3. (Definición).** El Encargado de Transporte de la municipalidad de Siquinalá, es el encargado del control y manejo del combustible, y res-

1 ponsable directo de proporcionar los vales canjeables en concepto de **COMBUS-**
2 **TIBLES**, para uso exclusivo de los vehículos municipales y particulares en cúm-
3 plimiento de comisiones de la Municipalidad de Siquinalá del Departamento de
4 Escuintla, éste se le entrega a la persona que hará uso de algún vehículo muni-
5 cipal para actividades estrictamente relacionados, debiendo para su validez gestio-
6 nar la firma de aprobación de la Autoridad Máxima Administrativa, de cada vale de
7 combustible. **Artículo 4. (Previsión de compra de Combustible).** La Dirección
8 Financiera Integrada Municipal, mediante el Programa Operativo Anual, realizará
9 la previsión anual de combustible mediante acta de compromiso o contrato para la
10 Municipalidad, siguiendo con los procesos que para el efecto establece la ley de
11 Contrataciones del Estado y haciendo uso de la herramienta Informática denomi-
12 nada Guatecompras. El combustible deberá ser pagado en forma mensual de
13 acuerdo a consumos originados mediante las movilidades asignadas de forma
14 permanente como temporal y previa confrontación de vales originales con sus co-
15 pias. **Artículo 5. Requisición.** De acuerdo a las requisiciones de combustible de
16 cada piloto que hará uso de algún vehículo municipal, adicionalmente debe llevar-
17 se un registro de cada vale, nombre del solicitante y montos, se elaborará informe
18 mensual, según sea la necesidad, en la que se detallan datos como: Descripción
19 de vehículo, placas, piloto, cantidad de combustible utilizado, la cual es firmada
20 por el solicitante y firmada como Vo. Bo., por el encargado de Compras. **Artículo**
21 **6. (Requisitos):** Los Pilotos que harán uso de algún vehículo Municipal deberán
22 cumplir con los siguientes requisitos: -----
23 ❖ Licencia vigente.
24 ❖ Copia de llaves del vehículo.
25 ❖ Copia de Tarjeta de Circulación autenticada.

MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.

Telefax: (502) 7880-1974

No. 3861



9 Exclusivo Para Actas de Sesiones ORDINARIAS ACTA NO. 26-2,019

Del Honorable Consejo Municipal

Artículo 7. (Entrega de Vales). Previo a entregar los vales de combustible a cada encargado y/o piloto, se deberá indicar lo siguiente: -----

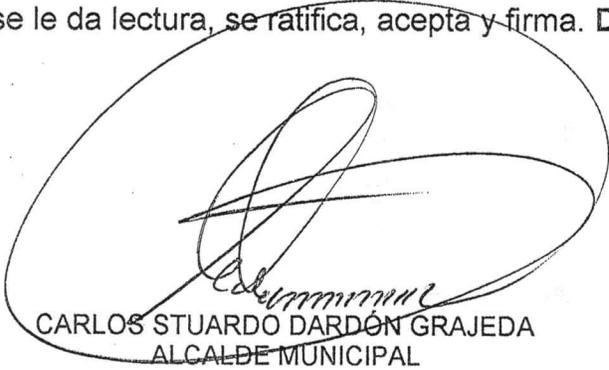
- Número de vales y su valor.
- Placa de vehículo.
- Nombre del Piloto.
- Fecha.

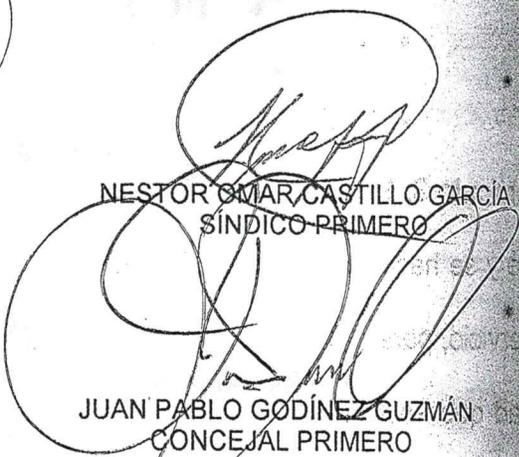
Artículo 8. Reportes. Si los reportes no presentan ningún inconveniente se recibe y se hace la solicitud de pago del combustible a la empresa que presta dicho servicio, para lo cual el encargado revisa los números de vales así como la cantidad que está recibiendo para luego firmar de recibido. **Artículo 9. Liquidaciones.**

Al concluir con la entrega de combustible en forma mensual y contar con todas las liquidaciones de combustible, la persona encargada de su manejo y control deberá realizar una liquidación general detallada por dependencia, vehículo, tipo de combustible, número de vale, valor y total, e indicar el monto de combustible consumido. Dicha liquidación deberá ser trasladada al Director de AFIM, adjuntando las liquidaciones de las dependencias para que sean revisadas y validada como parte de las atribuciones que enmarca el Código Municipal Vigente. **Artículo 10. Modificaciones.** Toda modificación al presente Reglamento, deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por el Concejo Municipal. **Artículo 11. Casos no previstos.** Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por El Concejo Municipal. **Artículo 12. Vigencia.** El presente Reglamento comenzará a regir el mismo día de su aprobación. b) Certifíquese y comuníquese



1 dinaria, me permito declarar clausurada la sesión siendo las veinte horas con
2 treinta minutos (20:30). No habiendo más que hacer constar en la presente acta
3 se le da lectura, se ratifica, acepta y firma. **DAMOS FE.** -----

4
5
6
7 
CARLOS STUARDO DARDÓN GRAJEDA
ALCALDE MUNICIPAL

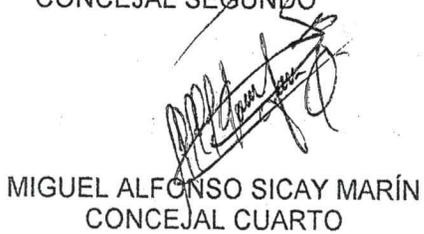
8
9
10 
NESTOR OMAR CASTILLO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

11
12 
CESAR AUGUSTO XILOJ TORRES
SÍNDICO SEGUNDO

13
14 
JUAN PABLO GODÍNEZ GUZMÁN
CONCEJAL PRIMERO

15
16 
PEDRO DE PAZ SOMA
CONCEJAL SEGUNDO

17
18 
JULIO OTONIEL GONZÁLEZ-LOBOS
CONCEJAL TERCERO

19
20 
MIGUEL ALFONSO SICAY MARÍN
CONCEJAL CUARTO

21
22
23 
HECTOR MANUEL HERRERA SOMA
SECRETARIO MUNICIPAL.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25